

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García

Concejales:

D^a. Emérita Martínez Martín.

D^a. Bárbara Palmero Burón

D. Manuel Vega Espinosa.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D^a. Julia María Pozo Fernández.

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero.

Ingeniero Asesor Municipal:

D. David González Morán.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día quince de diciembre de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 44/11 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2011.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 de diciembre de 2011 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1 LICENCIAS DE OBRAS.

A) EXPEDIENTE N° 14.157/11. Examinado el escrito n° 14.157/11 presentado por SOCIEDAD PÚBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A., para la obtención de licencia de obras para PROYECTO MODIFICADO N° 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN

LOS CUESTOS DE LA MOTA EN BENAVENTE. Vistos, no obstante, el informe técnico de fecha 14 de diciembre de 2011, y el informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2011, y sus observaciones, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: **A)** En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. **B)** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. **C)** Queda condicionado a la presentación de la documentación con el correspondiente visado colegial o sello de supervisión de la administración correspondiente, con la firma del redactor, y con la documentación gráfica con escala adecuada, el plano de ordenación, y la identificación clara de todas las alteraciones sufridas por el documento inicial. **D) Igualmente queda condicionada** a la presentación en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, del correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesaria la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones.

5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

3.2 LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.

Visto el expediente incoado a instancia de D. LAURENTINO, D^a. CLEMENCIA y D^a. CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ PANCHÓN, correspondiente a la finca de su propiedad ubicada en el POLÍGONO 501 – PARCELA 5338 , de referencia catastral 49023A50105388000KKU, con una superficie de 122.034,00 m², pretendiéndose la segregación de las siguientes fincas:

- Finca segregada 5338-A, con una superficie de CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (40.678,00 m²) y los siguientes linderos:
 - Norte. Canal de desagüe de la fábrica de La Ventosa y Finca 5387 del Polígono 501.
 - Sur: Río Órbigo.
 - Este: Carretera de Santa Colomba.
 - Oeste: Finca segregada 5338B.

- Finca segregada 5338-B, con una superficie de CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (40.678,00 m²) y los siguientes linderos:
 - Norte. Canal de desagüe de la fábrica de La Ventosa.
 - Sur: Río Órbigo.
 - Este: 5338-A.
 - Oeste: Finca segregada 5338C.

- Finca segregada 5338-C, con una superficie de CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (40.678,00 m²) y los siguientes linderos:
 - Norte. Canal de desagüe de la fábrica de La Ventosa.
 - Sur: Río Órbigo.
 - Este: 5338-B.
 - Oeste: Finca segregada Finca 5304 del Polígono 501.

Visto el informe técnico de segregación de tres subparcelas a partir de la parcela catastral nº 49023A50105388000KKU, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Nicolás Muñoz Toro, de fecha 5 de agosto de 2011, y cuyos promotores son D. Laurentino, D^a. Concepción y D^a. Clemencia Fernández Panchón, a fin de efectuar la segregación de la citada finca.

Considerando lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Benavente (art. 7.7.7), en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, sobre Medidas de Urbanismo y Suelo, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto de 9 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que legalmente componen la misma, acuerda:

PRIMERO: Conceder a D. LAURENTINO, D^a. CONCEPCIÓN y D^a. CLEMENCIA FERNÁNDEZ PANCHÓN licencia urbanística para la segregación de la finca arriba indicada, conforme al proyecto técnico también citado, resultando de la referida segregación, y por tanto dando lugar a las parcelas siguientes:

- Finca segregada 5338-A, con una superficie de CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (40.678,00 m²) y los siguientes linderos:
 - Norte. Canal de desagüe de la fábrica de La Ventosa y Finca 5387 del Polígono 501.
 - Sur: Río Órbigo.
 - Este: Carretera de Santa Colomba.
 - Oeste: Finca segregada 5338B.
- Finca segregada 5338-B, con una superficie de CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (40.678,00 m²) y los siguientes linderos:
 - Norte. Canal de desagüe de la fábrica de La Ventosa.
 - Sur: Río Órbigo.
 - Este: 5338-A.
 - Oeste: Finca segregada 5338C.
- Finca segregada 5338-C, con una superficie de CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (40.678,00 m²) y los siguientes linderos:
 - Norte. Canal de desagüe de la fábrica de La Ventosa.
 - Sur: Río Órbigo.
 - Este: 5338-B.
 - Oeste: Finca segregada Finca 5304 del Polígono 501.

SEGUNDO: La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO: Remitir al solicitante el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero para que tenga en cuenta las consideraciones establecidas en el citado informe.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

4.1 TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.

A) EXPEDIENTE N° 17.777/09.

Con fecha 17 de diciembre de 2009 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por TNT EXPRESS WORLDWIDE (SPAIN), S.L., para el inicio de la actividad de servicios consistente en CENTRO LOGÍSTICO, a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. FEDERICO SILVA N° 261.

Con fecha 15 de noviembre de 2011, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos el informe técnico de fecha 15 de noviembre de 2011 y el informe jurídico de fecha 17 de noviembre de 2011, la Junta de Gobierno con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en CENTRO LOGÍSTICO, a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. FEDERICO SILVA N° 261, a favor de TNT EXPRESS WORLDWIDE (SPAIN), S.L.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

5. CERTIFICACIONES DE OBRA.

A) Con fecha 15 de septiembre de 2011 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, se dio por enterada de la CERTIFICACIÓN N° 3 DE LA OBRA “HABILITACIÓN PLANTA BAJA DE EDIFICIO EDUCACIÓN INFANTIL PARA USOS MUNICIPALES EN BENAVENTE (ZAMORA)” por importe de 28.698,04 € a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., para su remisión a la Excma. Diputación Provincial.

Detectado error en la referida certificación por la Excma. Diputación Provincial de Zamora y considerando lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, relativo a la “rectificación de errores”, la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha

3 de noviembre de 2011 subsanó el error detectado en el importe de la citada certificación, señalando como nuevo importe la cantidad de 27.002,89 €

Nuevamente ha sido encontrada errónea la cifra indicada, por lo que la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la normativa citada en el párrafo anterior, con los votos a favor de los seis miembros que la componen, acuerda rectificar el acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2011, quedando la redacción del mismo como sigue:

“A.3. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA “HABILITACIÓN PLANTA BAJA DE EDIFICIO EDUCACIÓN INFANTIL PARA USOS MUNICIPALES EN BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 3 de la obra “Habilitación planta baja de edificio Educación Infantil para usos municipales en Benavente (Zamora)” por importe de **27.002,91 €** a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, se da por enterada de la citada certificación, para su remisión a la Excm. Diputación Provincial.”

A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA “GRADERÍO EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 7 de la obra “Gradería en la Ciudad Deportiva de Benavente” por importe de **143.087,21 €** a favor de FUENCO, S.A.U., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, se da por enterada de la citada certificación, para su remisión a la Excm. Diputación Provincial.

B) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA “PISTAS DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL”.- Se da cuenta de la Certificación nº 7 de la obra “Pistas de Atletismo y Campo de Fútbol” por importe de 0,00 € a favor de la empresa INNOVÍA INTEGRAL, S.A.U., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

C) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA “PISTAS DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL”.- Se da cuenta de la Certificación nº 8 de la obra “Pistas de Atletismo y Campo de Fútbol” por importe de 0,00 € a favor de la empresa INNOVÍA INTEGRAL, S.A.U., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

D) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LA OBRA “PISTAS DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL”.- Se da cuenta de la Certificación nº 9 de la obra “Pistas de Atletismo y Campo de Fútbol” por importe de 0,00 € a favor de la empresa INNOVÍA INTEGRAL, S.A.U., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

E) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 10 DE LA OBRA “PISTAS DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL”.- Se da cuenta de la Certificación nº 10 de la obra “Pistas de Atletismo y Campo de Fútbol” por importe de 0,00 € a favor de la empresa INNOVÍA INTEGRAL, S.A.U., la Junta de Gobierno Local, con el voto

favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

F) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 11 DE LA OBRA “PISTAS DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL”.- Se da cuenta de la Certificación nº 11 de la obra “Pistas de Atletismo y Campo de Fútbol” por importe de 0,00 € a favor de la empresa INNOVÍA INTEGRAL, S.A.U., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

G) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 12 DE LA OBRA “PISTAS DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL”.- Se da cuenta de la Certificación nº 12 de la obra “Pistas de Atletismo y Campo de Fútbol” por importe de 0,00 € a favor de la empresa INNOVÍA INTEGRAL, S.A.U., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

H) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 13 DE LA OBRA “PISTAS DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL”.- Se da cuenta de la Certificación nº 13 de la obra “Pistas de Atletismo y Campo de Fútbol” por importe de 0,00 € a favor de la empresa INNOVÍA INTEGRAL, S.A.U., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

I) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 14 DE LA OBRA “PISTAS DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL”.- Se da cuenta de la Certificación nº 14 de la obra “Pistas de Atletismo y Campo de Fútbol” por importe de 0,00 € a favor de la empresa INNOVÍA INTEGRAL, S.A.U., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

J) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 15 DE LA OBRA “PISTAS DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL”.- Se da cuenta de la Certificación nº 15 de la obra “Pistas de Atletismo y Campo de Fútbol” por importe de 0,00 € a favor de la empresa INNOVÍA INTEGRAL, S.A.U., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

K) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 16 DE LA OBRA “PISTAS DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL”.- Se da cuenta de la Certificación nº 16 de la obra “Pistas de Atletismo y Campo de Fútbol” por importe de 0,00 € a favor de la empresa INNOVÍA INTEGRAL, S.A.U., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

L) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 17 DE LA OBRA “PISTAS DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL”.- Se da cuenta de la Certificación nº 17 de la obra “Pistas de Atletismo y Campo de Fútbol” por importe de 151.189,36 € a favor de la empresa INNOVÍA INTEGRAL, S.A.U., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

6. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Saturnino Mañanes García.

Mercedes Tagarro Combarros.